

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 357

357) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete a nuestro Municipio, la promoción y organización de ferias y festividades populares.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares.
- IV- Que según el artículo 16 de los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, aprobado mediante Decreto Tres del Concejo Municipal, publicado en el Diario Oficial número 316 Tomo 357, de fecha 18 de noviembre de 2002, establece que la dirección del Comité de Festejos estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será creada por el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde.
- V- Que en el Municipio ya están próximas las Fiestas Patronales, por lo que es necesario nombrar a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Festejos 2015, que tendrá vigencia por el período de un año, contado a partir de su nombramiento, realizarán sus labores Ad-honorem.
- VI- Que para darle cumplimiento a los objetivos señalados, deben asignarse al Comité de Festejos, la cantidad de US\$142,013.13.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Junta Directiva del Comité de Festejos de la Ciudad de Santa Tecla 2015, la cual quedará conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Roberto José d'Aubuisson Munguía	Presidente
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Síndico
Karla Ivonne Morán de Moreno	Secretaria
Henry Hernández Cortez	Tesorero
José Antonio Sol Candell	Vocal
Ana Liseth Quijano González	Vocal
Sonia Ester Trejo de Flores	Vocal

2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación a favor del Comité de Festejos de la Ciudad de Santa Tecla, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142,013.13), que serán tomados de la cuenta 56303 asignada al Concejo Municipal, con el objetivo específico Organismos sin fines de lucro, realizando las liquidaciones a través de facturas, de conformidad al artículo 7 de los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla. "''''''''Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 358

358) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presentó correspondencia firmada por representantes de la Mesa Ciudadana de Mujeres Teclañas, la cual nació el 14 de mayo de 2002, compuesta por mujeres tanto del área urbana como rural, con el objeto de defender y promover los derechos de las mujeres, con énfasis en la participación política y ciudadana.
- II- Que manifiestan el deseo de seguir trabajando por el bienestar y el empoderamiento de las mujeres tecleñas, de la mano de la nueva administración municipal, ya que los derechos humanos de las mujeres sobrepasa todo tipo de diferencias e intereses.
- III- Que por lo anterior, es necesario contar con un espacio físico para la integración de más mujeres tecleñas, como lo es el uso del salón de usos múltiples dentro de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, provisto en el artículo 15 del Reglamento Interno del Funcionamiento de dicha casa.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia de la Mesa Ciudadana de Mujeres Teclañas, siendo el Señor Alcalde Municipal, quién revisará en conjunto con la Directora de Desarrollo Social, para presentar un informe sobre lo planteado.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, YLOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 359

359) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó correspondencia referente a la reunión sostenida con algunos miembros de la Asociación protectora de la Colonia Quezaltepec y algunos vecinos de la misma colonia, ubicada al costado poniente de nuestro municipio, en la que se trataron puntos de interés para la comunidad, y en la que expusieron su intención de ser un grupo organizado que buscará gestionar ante la comuna acciones y proyectos de desarrollo en beneficio de su lugar de residencia y sus habitantes.
- II- Que en la reunión también estuvo presente el Regidor José Luis Hernández Maravilla, en la que se manifestaron algunos aspectos que necesitan que la Municipalidad retome, tales como:
- La necesidad de activar nuevamente la vigilancia permanente del CAMCO en la zona del parque.
 - Que la limpieza de las zonas verdes del parque sea retomada, ya que es una labor que también no se está ejecutando y eso ha generado crecimiento de maleza y mal aspecto al mismo, generando focos de insalubridad.
 - Que recientemente se ha reactivado un grupo de mujeres de todas las edades, con el afán de ejercitarse en la zona, por lo que con su esfuerzo están desarrollando jornadas aeróbicas en el mismo, situación que ha generado malestar.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia presentada por la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, siendo el Director General, quién dará el seguimiento correspondiente, sobre la vigilancia y limpieza en las zonas mencionadas en el considerando II de este acuerdo e informará posteriormente.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 361

361) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en cumplimiento al acuerdo municipal número 336 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, el Director General, presentó solicitud de aceptación de Asocio con la Corporación COLORES, S.A. de C.V.
- II- Que la propuesta de la empresa antes mencionada, consiste en el asocio para la instalación, mantenimiento y comercialización de espacios publicitarios de módulos de basureros a colocarse en parques, calles y avenidas, del Municipio de Santa Tecla, por un plazo de 5 años.
- III- Que la Corporación COLORES, S.A. de C.V., absorbería los US\$450.00 que corresponden al costo de cada uno de los módulos de basura, en referencia a materiales y construcción de módulos, gastos administrativos por un plazo de 5 años, gastos de instalación, costos de limpieza (destinando un vehículo y personal que periódicamente llegará a limpiar la estructura del módulo de basura), mantenimiento y reparación de módulos de basura, y reposición o reemplazo de los mismos.
- IV- Que además la empresa, otorgará el total de cien caras publicitarias, en el Municipio de Santa Tecla, excluyendo la impresión de la publicidad que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, colocará.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el Asocio de módulos de basureros con la empresa Corporación COLORES, S.A. de C.V., por un plazo de cinco años.**
- 2. Aceptar que se le otorguen a la Municipalidad, cien de las caras publicitarias, excluyendo la impresión de la publicidad que se colocará.**
- 3. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, y la Unidad Legal, para que en coordinación con la empresa Corporación COLORES, S.A. de C.V., se inicie la instalación de los módulos de basura en las zonas siguientes:**
 - a) Paseo El Carmen y Paseo Concepción**
 - b) Complejo Deportivo El Cafetalón**
 - c) Calle Chilfiupán**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 362

362) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, presentó solicitud de autorización para habilitar Libros Especiales de Nacimientos.
- II- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 43 de fecha 9 de julio del presente año, decretó la Ley Transitoria para Facilitar el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores.
- III- Que la Ley estará en vigencia desde su publicación hasta el 20 de diciembre de 2016.
- IV- Que según constancia emitida por la Jefe del Diario Oficial de fecha nueve de los corrientes, el referido decreto legislativo se publicara en el Diario Oficial número 157 del Tomo 408, de fecha 31 de agosto del presente año, el cual estará impreso el próximo jueves 17 de septiembre.
- V- Que el artículo 3 de la referida Ley, establece que las cabeceras departamentales serán las encargadas de asentar los nacimientos de las personas a quienes va dirigida esta ley.
- VI- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley en comento, mediante acuerdo municipal se debe autorizar los libros especiales necesarios para asentar las partidas de nacimiento a las que refiere la ley transitoria citada.
- VII- Que en vista que es una ley transitoria y especial, se espera el incremento de usuarios en el Registro del Estado Familiar, ya que seremos competentes para recibir solicitudes de todas las personas adultas mayores que carezcan de partidas de nacimiento que residan en el departamento de La Libertad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que aperture los libros especiales de registro que sean necesarios, para asentar las partidas de nacimiento de las personas adultas mayores que carecen de dicho asiento, de conformidad al artículo 2 de la Ley Transitoria para Facilitar el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 363

363) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Departamento de Tecnologías de la Información, ha recibido en forma recurrente de varias unidades usuarios del servicio, reportes de fallas en las fotocopiadoras que se encuentran arrendadas mediante el contrato denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS".
- II- Que por tal razón, la Directora de Administración, presentó solicitud de extinción de contrato de servicios de arrendamiento de fotocopiadoras.
- III- Que el contrato antes mencionado, establece que la empresa contratada debe atender llamadas de emergencia y reparaciones, así como el cambio de componentes necesarios en un tiempo máximo de respuesta de 3 horas hábiles, a partir de la llamada técnica realizada a las oficinas de la contratada.
- IV- Que en múltiples ocasiones se ha solicitado asistencia técnica y suministros, y el tiempo de respuesta ha sido superior a lo establecido en el contrato, provocando que las tareas de impresión en las diferentes áreas incluyendo las de atención al público hayan permanecido inoperantes, al recibir respuesta hasta con más de 24 horas de retraso.
- V- Que el contrato actual en su cláusula VIII) extinción del contrato, y XI) Autoridad y Responsabilidad de la Municipalidad, faculta a la Municipalidad para dar por terminado el contrato, sin necesidad de haberse agotado y/o completado el monto total del mismo, con responsabilidad del contratista por la mora de este en el cumplimiento de los plazos o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al administrador del contrato, Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, para que en base al artículo 94 literal "b" de la LACAP, dé por finalizado el contrato denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS", con la empresa CR COPIADORAS S.A DE C.V., a través de notificación**

ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 365

365) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, realizó la presentación del Campamento Juvenil Municipal (BOOT CAMP).
- II- Que el Departameno de Convivencia, está regido por la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual tiene como objetivo el fortalecer la convivencia armónica y la seguridad ciudadana, para consolidar una Santa Tecla más segura, en la que el ejercicio de los derechos sean respetados y garantizados por todos y todas.
- III- Que dicha política está compuesta por 7 ejes de acción, y cada uno de ellos cuenta con su estrategia y sus acciones puntuales, las cuales ayudan a garantizarle al tecleno relacionarse de una manera armónica con los demás.
- IV- Que dentro de lo ejes en mención de la política, se encuentra el fomento de oportunidades para la prevención, el cual busca elevar de una manera integral la capacidad de las personas con énfasis en la niñez, juventud, mujer y adulto mayor.
- V- Que es necesaria la erogación de fondos, para la compra de los materiales que se utilizarán, para la ejecución de los campamentos juveniles municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación realizada por el Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, y autorizar el Campamento Juvenil Municipal (BOOT CAMP).**
2. **Aprobar la erogación de fondos hasta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,651.10), aplicándolo a la línea de trabajo 4040106, de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore al plan de compras de 2015, los materiales que se utilizaran para la ejecución de los 10 campamentos juveniles municipales en lo que resta del año, y que de inicio a los procesos de compra, según el detalle siguiente:**

Código Presupuestario	Actividad	Monto US\$
54199	Tiendas de campaña	6,849.60
61102	Megáfonos	490.00

54119	Baterías tipo D (caja de 24)	258.00
54199	Silbatos	40.00
54199	Cronómetros	50.00
54104	Pañueletas	1,250.00
54107	Lazos 1.1/2 (metro)	350.00
54107	Lazo 1/8 (metro)	240.00
54107	Cuerda (rollo)	30.00
54106	Guantes de cuero	880.00
54117	Cascos	720.00
54199	Extintores ABC	1,180.00
54110	Combustible	156.00
54112	Palangana (barril metálico)	20.00
54199	Baños portátiles	2,400.00
54101	Alimentación	12,000.00
54104	Camisetas estampadas	2,625.00
54119	Lámparas de mano	112.50
Total		29,651.10

4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Nombrar como Administrador del Contrato, al Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. """"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 366

366) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, presentó solicitud para autorización de suscripción de convenio con la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, posee según la ley atribuciones legales y competencias en materia municipal, enmarcadas en el contexto del desarrollo local y sostenido de las comunidades y población en general.
- III- Que la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador, también conocida como Un Techo para Mi País El Salvador o Techo El Salvador, es una entidad sin fines de lucro, apolítica y de utilidad pública presente en Latinoamérica y El Caribe que busca superar la situación de pobreza en que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores, jóvenes voluntarios, instituciones de la sociedad civil, gobiernos locales y gobierno central.
- IV- Que habiendo coincidido ambas instituciones en la necesidad y responsabilidad de ejecutar proyectos que conciban un mejoramiento en la calidad de vida y del desarrollo comunitario de las personas que habitan el municipio.
- V- Que en el marco de los fines sociales comunes se quiere regular las acciones de cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de diversos proyectos de interés y desarrollo de la población de Santa Tecla mediante un convenio entre ambas partes.
- VI- Que se tomarán acuerdos específicos para cada proyecto a desarrollar los cuales pueden ser: a) infraestructura y hábitat, b) desarrollo productivo y c) educación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio en el marco de cooperación entre la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador, también conocida como Un Techo para Mi País El Salvador o Techo El Salvador y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; y otros convenios o acuerdos específicos que resultaren necesarios para la ejecución de diversos proyectos de mutuo interés entre las partes.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 367

367) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, presentó solicitud para conceder calificación del lugar a la empresa SYPSA S.A. de C.V.
- II- Que se recibió con fecha 4 de septiembre del corriente año, solicitud de la Dirección General, para el análisis de la doble denegatoria de Calificación de Lugar N° 0722-2015 y N° 0870-2015, otorgadas por OPAMSS, para el uso de oficinas de la empresa SYPSA S.A. de C.V.
- III- Que se solicitó al Departamento de Desarrollo Urbano, analizar y elaborar un reporte técnico de la propuesta presentada por SYPSA S.A. de C.V., para ser presentado a las autoridades del Concejo Municipal y se otorgue Calificación de Lugar, según lo manda el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.
- IV- Que a pesar que OPAMSS otorgó una denegatoria por incompatibilidad de usos en la zona, al llevar a cabo la visita al sitio se pudo constatar que la mayor parte de viviendas ubicadas sobre la calle marginal funcionan con locales comerciales de tipo oficina, permitiendo aceptar la propuesta presentada.
- V- Que en vista que se logró solucionar los inconvenientes de accesibilidad y estacionamiento, se dan por solventadas las restricciones establecidas en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.
- VI- Que no se identifican limitantes con respecto al acceso de la edificación, puesto que se está proyectando sobre la calle marginal, por lo que no se generan inconvenientes con algún tipo de obstrucción hacia el acceso de la zona residencial.

Por lo tanto, **ACUERDA: Conceder calificación de lugar, para el desarrollo de oficinas en la parcela ubicada en carretera panamericana, km. 10, calle marginal y avenida Arcos del Carmen, polígono "b" lote 1-c, urbanización residencial el carmen, Santa Tecla, para el uso de oficinas de la empresa SYPSA S.A. de C.V., en un proyecto de tres niveles de construcción, considerando un nivel de estacionamiento; y los siguientes dos niveles para oficinas y áreas complementarias para su funcionamiento.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 368

368) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte de la Empresa Coral Blue S.A. de C.V., tendiente a solicitar Revisión Vial y Zonificación y Permiso de Construcción para el desarrollo de un Proyecto propiedad de HASGAR S.A. de C.V., el cual se ubica en intercepción Calle Real y 9 Calle Poniente, Santa Tecla con un área de 20, 086.20 m².
- II- Que el inmueble antes mencionado, forma parte del proyecto Condado Santa Rosa Fase III que comprende la zona de uso comercial, mismos que fueron extendidos a favor de Inversiones El Condado S.A. de C.V., y posteriormente vendido a la Empresa HASGAR S.A. de C.V., según consta en compraventa presentada.
- III- Que el proyecto Centro Comercial Santa Rosa, pretende desarrollar la construcción de un edificio de locales comerciales de 2 niveles, y un sótano para área de carga y descarga para un local ancla. El total de locales es 56, de estos 53 tienen un área promedio de 60 m² y se ubican dentro del edificio; 3 en el exterior contiguo al parqueo los cuales tendrán un área promedio de 300 m² y un local ancla que funcionará como supermercado. Además cuenta con sus respectivas áreas complementarias.
- IV- Que el proyecto Centro Comercial Santa Rosa, constituye una oportunidad para el desarrollo económico local, utilizando inmuebles en el áreas urbana que por mucho tiempo han estado ociosos razón por la cual puede ser considerado un proyecto favorable a los intereses de la Municipalidad
- V- Que según la Ordenanza Reguladora del Uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, emitida por la Alcaldía Municipal mediante Decreto publicado en Diario Oficial N° 12, tomo N° 377 del 21 de noviembre de 2007 el inmueble se ubica en Zona Urbana.
- VI- Que se ha recibido por parte del Ingeniero Juan Carlos Choussy documentos de trámites previos extendidos por OPAMSS, Línea de Construcción N° 0123-2007, Factibilidad de Aguas Lluvias 0002-2007, Calificación de Lugar 0042-2007, Factibilidad de Servicio de Agua Potable (ANDA), Permiso Ambiental 10922-1244-2010.

- VII- Que según lo definido en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS Art. VIII. 34 toda resolución favorable correspondiente a los trámites previos de Calificación de Lugar, línea de construcción y revisión vial y zonificación tendrá validez por 5 años contados desde la fecha de su otorgamiento, caso contrario se deberá tramitar la revalidación de los mismos.
- VIII- Que se deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el permiso ambiental 10922-1244-2010 numeral 6, extendido a Condado Santa Rosa.
- IX- Que se ha tenido a la vista y analizado planos del proyecto para Revisión Vial Y Zonificación, considerando criterios de accesibilidad, vialidad y zonificación establecidos en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS para proyectos de este tipo. Así mismo, deberán acatarse las observaciones presentadas tanto en el documento de Revisión Vial N° 0056-2008 para el Proyecto Habitacional y Comercial Condado Santa Rosa, así como de las observaciones establecidas por la Dirección de Desarrollo Territorial, mediante el departamento de Desarrollo Urbano. De tal modo, que para garantizar el cumplimiento de lo establecido, la recepción de obra y el permiso de habitar estarán condicionado al cumplimiento y solvencia de lo dispuesto en dichos documentos.
- X- Que se ha tenido a la vista Planos Constructivos y sus respectivos estudios, memorias de cálculo y documentos complementarios que garantizan la seguridad y funcionamiento del proyecto
- XI- Que dentro de las competencias de los Municipios, el Código Municipal, en su artículo 4, numeral 27, primer inciso, establece que: "La autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones y demás obras particulares, cuando en el Municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin".
- XII- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, a través del Área de Desarrollo Urbano, será el encargado otorgar la recepción de la obra y del permiso de habitar de estos proyectos a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en los trámites previos y permiso de construcción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la Revisión Vial y Permiso de Construcción del proyecto Centro Comercial Santa Rosa, ubicado en la intercepción Calle Real y 9 Avenida Poniente, Santa Tecla, propiedad de HASGAR S.A. de C.V., el cual se desarrollará en un inmueble de 20, 086.20 m². para la construcción de un edificio de 2 niveles que contempla 56 locales comerciales y un sótano para área de carga y descarga para un local ancla que funcionará como supermercado; acatando las observaciones presentadas tanto en el documento de Revisión Vial N°0056-2008, para el Proyecto Habitacional y Comercial Condado**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 369

369) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de autorización para declarar desierto el proceso de Selección basada en las calificaciones de los consultores.
- II- Que de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, en lo referente a la sección sobre la Selección Basada en las Calificaciones de Consultores (SCC), se establece que debe elaborarse una lista corta, y que de ella se seleccionará la firma que tenga las mejores calificaciones y referencias más apropiadas.
- III- Que para el proceso N° SCC-BID-01-AMST-2015 denominado: "Contratación de Consultor Individual para la elaboración de un Sistema de Información, Control y Seguimiento de Proyectos (SICSP)", solamente un consultor presentó su muestra de interés, por lo que no se puede elaborar la lista corta y adjudicar, por la falta de competencia.
- IV- Que por las razones antes expuestas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendo que se declare desierto el proceso mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto el proceso de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores cuya referencia es SCC-BID-01-AMST-2015 denominado "Contratación de Consultor Individual para la elaboración de un Sistema de Información, control y seguimiento de proyectos (SICSP)".** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA
NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 370

370) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de adjudicación en forma parcial de la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas-económicas, presentadas y con base a las razones expuestas en el informe de evaluación de ofertas, el cual junto con las bases de licitación, se encuentra a disposición en la UACI, recomienda adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a los oferentes siguientes:
 - a) R. Núñez, S.A. de C.V., los ítems: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 58, 59, 60, 64 (llanta Bridgestone), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, hasta por un monto de \$76,026.00.
 - b) Víctor Manuel Alvarado Barrientos, los ítem: 1, 2, 6, 9, 11, 12, 14, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64 (llanta Aeolus), 83 y 84, hasta por un monto de \$10,974.00; por cumplir los puntajes suficientes, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida.
- III- Que el plazo contractual para el suministro de los bienes de ambos contratos, será a partir de la legalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por cumplir los ofertantes con los puntajes suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso, y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida, adjudicando de la manera siguiente:

- a) **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., los ítems: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44,**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160915

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 371

371) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido correspondencia de la Presidenta de la Junta Directiva Nacional y Vicepresidenta Territorial de FIAPAM, para invitar a la octava edición del evento "LA MAGIA DE LOS CHEF".
- II- Que en dicho evento, participarán los 5 mejores chefs de El Salvador, quienes prepararán recetas de autor ofreciendo un menú de degustación de alta cocina.
- III- Que el evento se realizará el día 23 de septiembre de 2015, en la Hacienda de Los Mirandas, para el cual se han recibido dos tarjetas, valoradas en US\$75.00 cada una, colaborando así con las actividades de FUSATE en beneficio de las personas adultas mayores de nuestro país.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), en concepto de compra de dos tarjetas para cena benéfica, emitiendo cheque a nombre de FUSATE.** """"""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL